



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 034 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 29 AGO 2008

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional Nº 024-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 30 de mayo del 2008, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe Nº 665-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de mayo del 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación e Informe Nº 446-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 27 de agosto del 2008, emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia Regional Nº 024-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 30 de mayo del 2008, emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se aprueba el Expediente Técnico para la Actividad: "Agua Segura 2008 en el Distrito de Ventanilla", con un Marco Presupuestal ascendente a S/. 237,218.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precio al mes de mayo del 2008; con un plazo de ejecución de (90) días naturales, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa;

Que mediante Informe Nº 125-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 26 de agosto del 2008, el coordinador de la Actividad, solicita una Ampliación de Plazo de ejecución de la Actividad: "Agua Segura 2008 en el Distrito de Ventanilla" sin involucrar ampliación presupuestal, con la finalidad de poder culminar objetivos y metas de la misma; en lo que respecta a la fase Post - Operativa, la cual comprende el seguimiento y monitoreo en campo; elaboración del informe técnico final y la pre liquidación;

Que el Numeral a, del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley Nº 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49 de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente, aprobado por Ley Nº 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;



29 AGO. 2008

034

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el Numeral 3 del Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar la ejecución de normas, políticas estudios, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que la presente Modificación no genera incremento en el Marco Presupuestal de la actividad: Agua Segura 2008 en el Distrito de Ventanilla, monto ascendente a S/. 237,218.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de la actividad: "Agua Segura 2008 en el Distrito de Ventanilla" por tres (3) meses, a partir del 29 de Agosto del 2008, debiendo culminar el 28 de noviembre del mismo año, dando un plazo total de ejecución de seis (06) meses desde la fecha de aprobación de la actividad mediante resolución señalada en el primer considerando.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JAVIER RENTERIA ARAGON
GERENTE
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente